

51000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202551001000122701

San Juan de Pasto, 2025-10-31

Señores:
ANÓNIMO
Chachagui - Nariño

Asunto. Respuesta Derecho de Petición SIM 1764799016

Cordial saludo,

En primer término, es importante manifestar que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, artículo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de “1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad” y “9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

La misión y visión del ICBF es:

- **Misión:** Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- **Visión:** Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

Por su parte la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7°. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal *“cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”*.

Así las cosas se tiene que, el ICBF en el marco del desarrollo de sus programas suscribe contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro, el cual provee recursos a los operadores de los diferentes programas institucionales mediante una figura contractual especial y sui generis establecida por el legislador, denominada la figura del contrato de aporte, ello conforme al artículo 21 de la ley 7 de 1979 *“por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”*, el cual consagra como una de las funciones del I.C.B.F., la de *“Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.”* Desarrollando este propósito el Instituto suscribe y ejecuta contratos siguiendo un régimen especial exceptivo denominado “Contratos de aporte”.

El artículo 127 del decreto 2388 de 1979 define los contratos de aporte de la siguiente manera:

“Artículo 127. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año.” (Negrilla y Subrayado nuestro).”

En este orden de ideas, el proceso de contratación según lo dispuesto en el Manual de Contratación que entró a regir a partir del día 31 de julio de 2024, se ajustaron las formas de contratación, frente al Régimen Especial de aportes, en tal sentido, se determinó que la contratación se adelantará bajo alguno de los siguientes procedimientos administrativos: (i): **El Registro Único de Oferentes (RUO) artículo 34;** (ii): **invitación cerrada (IC) artículos 35 y 37,**

conforme a las particularidades de la necesidad que se pretende satisfacer, en aras de garantizar la continuidad del servicio.

En este orden de ideas, actualmente se está adelantado el proceso de contratación de servicios para la atención integral a la primera infancia que se realizó mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN, lote 2, desde la Dirección de Primera Infancia y la Subdirección General se emitió las orientaciones a través del memorando con radicado No: 202516000000007493, de fecha 2025-01-29, “Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2 ” en el cual, establece que de acuerdo a la:

“ (...) Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024, “por medio de la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” en donde se estipuló entre otras cosas lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. REASUMIR parcial y transitoriamente el ejercicio de la facultad delegada a los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para: i) Dirigir los procesos de selección, ii) Realizar la evaluación de ofertas, iii) Elaboración de informe de selección y iv) Realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre.

(...) ARTICULO CUARTO: Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte descritos en el artículo segundo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación realizada por la Subdirección General; asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta resolución (negrilla fuera de texto)

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad de las Direcciones regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los contratos que deban celebrarse con ocasión de los procesos de contratación adelantados por la sede de la Dirección General, las direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o avales previstos en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF. (...) (subrayado y negrilla fuera de texto).

FRENTE A LAS PETICIONES:

1. (...) Se comunica peticionario(a) anónimo a reportar la situación que se está presentando en el CDI Goticas de Amor ubicado en el barrio Guapiuy, municipio Chachagüí, Nariño. Allí se presentan varias irregularidades: por un lado, los menores de edad cuando regresan a casa llegan sin sus pertenencias, sin su ropa o con ropa que no es de ellos, con marcas físicas como mordeduras golpes rasguños y llegan orinados y con su cola quemada. El personal en general es descuidado con los menores, no les prestan la atención adecuada e incluso han perdido documentos importantes que solicita el mismo CDI y que les allegan los padres de

familia, situación que representa una pérdida de tiempo y dinero a los acudientes por el retroceso del proceso. Adicionalmente, las instalaciones no están bien cuidadas, ya que las paredes y el piso de los baños de los menores está lleno de heces, incluso se tiene conocimiento de que hay menores que presentaron infecciones urinarias debido a ello. Tampoco el cuidado de la cocina es el mejor, puesto que los alimentos no están almacenados de manera correcta y están expuestos; los menores han tenido episodios de diarrea, pero el personal refiere que se trata de una infección viral, que no se relaciona con los alimentos que les dan. Por otro lado, se tiene conocimiento de que hay días en los que cancelan las clases o se sale más temprano, sin ninguna justificación, al igual que la bienestarina la cual no se entrega o se entrega a destiempo, sin justificación alguna. Por último, los padres de familia en algún momento fueron llamados a ayudar presencialmente con un arreglo de las instalaciones, y el que no fuera sería multado de manera económica por su inasistencia. Peticionario(a) desea que se revise la situación, ya que son muchas inconsistencias que afectan directamente a los niños/as que se encuentran allí. (...)

Inicialmente frente a su manifestación, el ICBF Regional Nariño adelantó el proceso contractual siguiendo las orientaciones que imparte la Subdirección General y la Dirección de Primera Infancia, con las entidades que participaron en la **invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN**, teniendo en cuenta la revisión de las zonificaciones se tiene que se registró el contrato de aportes No. 52003562025 de fecha 14/03/2025, con ID CO1.PCCNTR.7657721 en SECOP II, con la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA**, correspondiente a la zona **1313**, dicha zona abarca los municipios de Chachagui y Tablón de Gómez (Nariño).

Bajo ese contexto, en aras de alinear y gestionar efectivamente la prestación de los servicios, el ICBF Centro Zonal Pasto Uno suscribió el contrato de aportes No. 52003562025 con la entidad administradora del servicio ALMA DE VIDA, para la prestación de los servicios de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR, de acuerdo con la siguiente meta:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACIÓN - INSTITUCIONAL	1	125	CHACHAGUI
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACIÓN - FAMILIAR Y COMUNITARIA	6	92	CHACHAGUI
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACIÓN - INSTITUCIONAL	1	44	EL TABLÓN DE GOMEZ

Respecto a la presunción que los participantes llegan a su casa sin pertenencias, vestuario y signos físicos de desatención, se coloca en su conocimiento que desde el equipo de seguimiento a la ejecución técnica del Centro Zonal Pasto Uno. Se han realizado visitas periódicas a la UDS GÓTICAS DE AMOR, de fechas 22/09/2025 y 10/10/2025, en donde se verificaron los Componentes de Calidad de la Educación inicial en el marco de la Atención Integral y se generaron hallazgos relacionados con condiciones físicas de la infraestructura, adicionalmente, en el contacto de los profesionales de seguimiento a la ejecución técnica, con lo participantes, padres de familia y talento humano, no se identificaron condiciones de riesgo, vulneración a la garantía de derechos de los niños y niñas.

Al respecto, los profesionales de equipo de seguimiento a la ejecución técnica refieren:

Por parte de las profesionales el día 2 de octubre, realizan visita de manera presencial a la UDS con el fin de verificar condiciones de calidad y cláusulas contractuales, a través de entrevista semiestructurada, observación directa, solicitud de documentación, procede a

realizar la verificación iniciando desde las 9:00 am, hasta las 7:00 pm, teniendo en cuenta la GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, aplicación de instrumento estratégico de verificación UDS CDI, de cual se requiere el tiempo para verificar cada componente de atención.

Durante la verificación por medio de observación directa en jornada completa de los niños, niñas en cada salita donde permanecían los Usuarios, NO se evidencio algún riesgo, o peligro que atente ante la integridad de los niños, quienes permanecen tiempo completo bajo el cuidado, supervisión de Agente Educativo y Auxiliar Pedagógico, del cual permitió detallar la ejecución de la planeación pedagógica con la participación efectiva de cada beneficiario, seguidamente, se realizó acompañamiento en momento de servido de tiempo de ALMUERZO y REFRIGERIO DE LA TARDE, realizando su debido acompañamiento por parte de las docentes, así mismo, se verifica la zona de comedor, evidenciando que las mesas, sillas donde consumen los alimentos se encuentran en buen estado.

Por otra parte, siendo las 3:30 pm aproximadamente, cada Auxiliar Pedagógico, como Agentes Educativos, proceden alistar a cada niño con cada una de sus pertenencias correspondientes como bolso, prendas buzo, chaqueta, y así mismo aseo, del cual se detalló que cada niño es entregado con sus pertenencias a su acudiente, sin presentar alguna novedad o suceso durante la jornada, también se procede, de manera aleatoria indagar a los padres de familia, sobre la prestación de servicio que ofrece el Talento Humano del CDI GOTICAS DE AMOR, quienes mencionaron encontrarse conforme, contentos y satisfechos con el servicio, NO refieren algún acontecimiento o situación que se haya presentado durante la vigencia del servicio, la entrega de los niños, niñas es realizada a las 4:00 pm.

Continuando, en relación a la infraestructura, Se observan condiciones óptimas y seguras con espacios acorde a lo requerido, según GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO, la batería sanitaria se encuentra adecuada a la línea infantil, lo que garantiza condiciones de seguridad, accesibilidad y comodidad para los niños y las niñas que pertenecen a la unidad de servicio, así mismo, se describe que los sanitarios, lavamanos y demás elementos del área se encuentran en buen estado, con el tamaño y la altura apropiados para la edad de los usuarios.

Con relación a la cocina, y elementos que permiten el almacenamiento de cada alimento, cuentan con 3 neveras con sus respectivos termómetros para monitoreo de temperaturas, cuentan con alacena en buen estado de material no poroso que evita la contaminación de los alimentos, paredes sin grietas de fácil limpieza, pisos en adecuado estado, lo que contribuye a mantener un ambiente higiénico y saludable, el sistema de agua y los desagües presentan un funcionamiento adecuado, sin fugas ni obstrucciones visibles, reflejando así, un compromiso de la UDS con el bienestar, la seguridad y la atención de calidad hacia los NN del servicio.

Con respecto a la entrega de AAVN- BIENESTARINA, una de las verificaciones realizadas en cuanto a documentación es supervisar la entrega oportuna y adecuado diligenciamiento de documento, donde se detalla la entrega oportuna en el tiempo establecido por el anexo 2 raciones de Bienestarina, lo cual cuenta el formato de entrega a beneficiarios con la respectiva firma de cada beneficiario y N. de lote, en momento de entrevistar a los Padres de familia manifestaron haber recibido dicho alimento nutricional.

Por último, se realiza llamada telefónica a cada beneficiario, con el fin de indagar lo reportado en la queja, de lo cual cada acudiente manifestó encontrarse a gusto con la prestación de servicio, informando el compromiso del Talento Humano, lo cual describen que en el pacto de convivencia se llevo un acuerdo conjunto a inicio del servicio sobre el horario de atención, iniciando a las 8:00 am hasta las 4:00 pm, en alguna situación que los niños, niñas no puedan asistir se comunican con cada Agente Educativa por medio de vía WhatsApp o llamada telefónica informando la situación de inasistencia o llegada tarde para



permitir el ingreso, NO describen algún acontecimiento, insatisfacción o novedad frente al servicio prestado.

Observaciones:
Teniendo en cuenta la queja reportada a través de SIM, se deja en conocimiento a Supervisor Contractual que los Padres de Familia, NO mencionaron alguna situación que exponga en riesgo la integridad y seguridad de los niños, niñas mientras se encuentran en la UDS.
Por parte del Equipo de Seguimiento a la ejecución Rol Tecnico, en momento de verificación de condiciones de calidad y clausulas contractuales, no evidenciaron algún acontecimiento o situación que afecten la prestación de servicio con calidad.

Frente a la referencia que se hace del Talento Humano, de quien se presume “descuidado” y “responsables de pedidas de documentos”, se precisa que, durante las referidas visitas de seguimiento, se valoró la disponibilidad de documentación, encontrando la totalidad de documentos que soportan la operatividad del servicio CDI.

Respecto de las novedades relacionadas con el área de servido de alimentos, las visitas de seguimiento han identificado presuntos incumplimientos del componente de SALUD Y NUTRICION, los cuales han sido notificados formalmente a la EAS y que derivaron en el inicio del proceso administrativo de requerimiento por presunto incumplimiento, radicado No. 202551001000119251, el cual se encuentra en términos para respuesta.

Con el conocimiento del contrato de aportes que suscribió el ICBF y la EAS ALMA DE VIDA, se coloca en su conocimiento el calendario indicativo para la vigencia 2025, correspondiente al servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

MES	DIAS HABILES	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	OBSERVACIONES
		DIAS DE ATENCION MES	
ENERO	21		Fase preparatoria
FEBRERO	20	20	Inicio de atención febrero de 2025 (lunes 03)
MARZO	20	20	
ABRIL	20	17	Se presenta un receso del 14 al 16 de abril 2025 correspondiente a la semana santa, para todos los servicios.
MAYO	21	21	
JUNIO	18	10	Para los servicios CDI, HI y CEI, se tiene un receso de ocho días (8) hábiles a mitad de año Se enviaran orientaciones por parte de la DPI para la atención a las niñas y los niños durante las semanas de receso.
JULIO	23	23	
AGOSTO	19	19	
SEPTIEMBRE	22	22	
OCTUBRE	22	22	
NOVIEMBRE	18	18	
DICIEMBRE	21	18	Atención en CDI, HI y CEI, hasta el 26 de diciembre de 2025, con fase de cierre hasta el 31 de diciembre 2025. Atención en JARDINES COMUNITARIOS y HCB hasta 15 de diciembre de 2025, con fase de cierre hasta el 24 de diciembre 2025.
TOTAL DIAS	245	210	

Fuente: Calendario vigencia 2025 DPI

Adicionalmente a los días hábiles establecidos para la atención de los participantes, es necesario colocar en su conocimiento el deber de la EAS de realizar una jornada mensual de

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA, en atención a las disposiciones de la GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día, la cual se realiza una (1) vez al mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario del servicio, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias, cuidadores y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Fuente: Guía operativa CDI página 57

Respecto a las mejora y mantenimiento de la infraestructura, me permito manifestar que de acuerdo con la visita de inspección y seguimiento realizada por la OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD del ICBF Sede Nacional, a partir del mes de JULIO se han desarrollado intervenciones físicas por parte de la administración municipal y padres de familia, priorizando el adecuado estado de las instalaciones para brindar atención con calidad a los participantes y mitigar riesgos asociados con el estado de la infraestructura.

Respecto la situación de presunta solicitud de vestuario para actividades, es importante recordar que el servicio de Primera Infancia es totalmente gratuito y la participación en actividades no requiere la inversión en recursos económicos o de materiales para el desarrollo de acciones de aprendizaje.

Frente a las novedades, la EAS cuenta con plan de mejoramiento, para prevenir posibles situaciones con los participantes y de esta manera atender las PQRS generadas por las partes intervinientes en la prestación de los servicios de Primera Infancia:

SITUACIÓN ENCONTRADA	ACCIONES (Actividades a realizar)	FECHA – dd/mm/aaaa (fecha programada de terminación)	EVIDENCIA (soporte del cumplimiento de la acción definida)	VERIFICACIÓN (cumple - no cumple; la actividad programada de acuerdo con la fecha y evidencia definida).
Se presentan SIM 176479 90 16, donde se describen presuntas irregularidades	- Talento humano realiza sus descargos desde, el cargo y el perfil de las funciones	24 de octubre del 2025	Acta de socialización a talento humano requerimiento y sim (ANEXO 1) Descargos de talento humano (ANEXO 2)	Se realiza cumplimiento de la acción en los tiempos estipulados.
..Por un lado los menores de edad cuando regresan a casa llegan sin sus pertenencias.	- Se realizará con las familias la retroalimentación de pacto de convivencia, en escuela de padres. - Se socializará comunicado sobre el uso y cuidado de pertenencias, en escuela de padres	13 de noviembre del 2025	Acta de socialización de pacto de convivencia (ANEXO 3) Acta de socialización de comunicado (ANEXA 4)	Se realiza socialización el día 13 de noviembre porque los usuarios están en receso.
marcas físicas como	- Se socializará	13 de noviembre del	Acta de socialización	Se realiza socialización

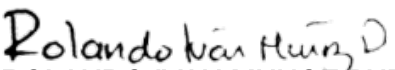
mordeduras golpe rasguños y llegan orinados y con su cola quemada el personal en general es descuidado con los menores no les presta la atención adecuada	- Se realizará reinducción al talento humano frente al reporte de eventos y registro de novedades.	2025	de comunicado (ANEXA 6) Acta de socialización de reporte de novedades con las familias (ANEXO 5)	el día 13 de noviembre porque los usuarios están en receso. Se cumple acta de socialización a talento humano.
Incluso han perdido documentos importantes que solicitan del mismo y que les ayudan a los padres de familia situación que represente una pérdida de tiempo y dinero a los acudientes por el retroceso del proceso	- Se presenta acta de verificación de carpetas de usuarios del mes de octubre, donde se puede corroborar que un gran porcentaje de usuarios presentan al día sus documentos y no se ha presentado novedades por dicha situación. - Se implementa bitácora de recepción de documentos a partir del mes de noviembre, a registrar por salita.	31 de octubre del 2025	- Acta de entrega verificación de carpetas. (ANEXO 6) - Bitácora recepción de documentos (ANEXO 7)	Se realiza socialización el día 13 de noviembre porque los usuarios están en receso.
Adicionalmente las instalaciones no están bien aseadas ya que las paredes y el piso de los baños de los menores está lleno de heces incluso se tiene conocimiento de que hay menores que presentan infecciones urinarias debido a ello tampoco	- Descargos del talento humano de servicios generales. - Acta de verificación de limpieza de las áreas mensual - Acta de verificación de condiciones de salud, de usuarios por parte de apoyo en salud y nutrición.	30 de noviembre del 2025	- Descargos servicios generales (ANEXO 8) - Acta de limpieza y desinfección (ANEXO 9) - Acta de verificación de condiciones salud (ANEXO 10)	Se realizará acciones hasta el 30 de noviembre puesto que los usuarios están en receso.
tampoco el cuidado de la cocina es el mejor puesto que los alimentos no están almacenados de manera correcta y están expuestos los menores han tenido episodios de diarrea pero el personal refiere que se trata de una infección viral que no se relaciona con los alimentos que les dan por el	- Se presenta cronograma de seguimiento en BPM, en el que se puede se presenta seguimiento. - Se presenta acta de reinducción de gestoras de alimentos - Se presentan descargos de las gestoras de alimentos	20 de octubre del 2025	- cronograma de BPM (ANEXO 11) - Acta de reinducción a gestoras de alimentos en almacenamiento, manejo y manipulación de alimentos. (ANEXO 12) - Descargo de personal gestor de alimentos. (ANEXO 13)	Se realiza cumplimiento de la acción en los tiempos estipulados
otro lado se tiene conocimiento de que hay días en los que cancelan las clases o	- Se realiza socialización de calendario de atención y	13 de noviembre del 2025	- Acta de socialización de calendario (ANEXO 14)	Se realiza cumplimiento de la acción el día 13 de noviembre.

se sale más temprano sin ninguna justificación al igual que la venida la cual nos entrega o se entregan destiempo sin justificación	actividades de fin de año con padres de familia. En el que se especifica horarios de atención.			
alguna por último los padres de familia en algún momento fueron llamados a ayudar presencialmente con un arreglo instalaciones y el que no fuera sería multado de manera económica por su inasistencia	- Se realizará percepción de las familias, frente a la realización de minga de aseo, para conocer su opinión - Se presenta acta de control social donde se verifica la ejecución de la minga	20 de noviembre del 2025	- Informe de percepción de usuarios (ANEXO 15) - Acta de verificación de control social (ANEXO 16)	Se realizará cumplimiento después del 20 de noviembre, las familias están receso.
Atendiendo a las SIM presentadas se realizará encuesta de satisfacción del servicio.	- Aplicación de encuestas a las familias	20 de noviembre del 2025	- Informe de encuestas	Se realizará cumplimiento después del 20 de noviembre, las familias están receso.

Atendiendo a su solicitud y teniendo en cuenta el interés superior de los niños y niñas se han realizado las acciones administrativas correspondientes, además de solicitar al operador ALMA DE VIDA que se realicen los ajustes pertinentes en todos los componentes de atención y de esta manera garantizar el desarrollo integral de los participantes.

De esta manera doy respuesta a su petición, sin ser otro el motivo de la presente me suscribo de Usted,

Atentamente,


ROLANDO IVAN MUNOZ PUETAMAN
Profesional Especializado
ICBF Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño

Proyectó: Rolando Ivan Munoz Puetaman - Profesional Especializado